

LA PRESUNCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL TRANSPORTE EN NOMBRE PROPIO (ART. 5 LCTTM) Y LA RESPONSABILIDAD DEL PORTEADOR EFECTIVO (art. 6 LCTTM): ¿Una solución al problema de imputación de responsabilidades en el transporte con pluralidad de intervinientes? *

Alberto Emparanza Sobejano,
Catedrático de Derecho Mercantil
Universidad del País Vasco (UPV/EHU)

RESUMEN

En este trabajo se pretende definir el concepto de porteador. Para poder conseguirlo será necesario tener en cuenta que los documentos de transporte están a menudo repletos de cláusulas, estipulaciones y pactos que en nada ayudan a averiguar la figura del porteador. A través del nuevo art. 5 LCTTM, se ha querido superar tales inconvenientes, presumiendo la condición de porteador contractual de todos los sujetos que participan en el transporte contratando en nombre propio. De este modo, se concluye que todos los operadores que actúen así, revisten la condición de porteador. Finalmente el trabajo centra su atención en analizar la figura del porteador efectivo, prevista expresamente en el art. 6 LCTTM, a través de la cual se pretende hacer también responsable del transporte a los sujetos encargados de ejecutar el envío. A través de ambos preceptos se pretende conseguir un mecanismo de imputación más directo sobre los sujetos intervinientes en el transporte, al hacer responsable de su ejecución a todos los sujetos que contratan o participan en la ejecución de un transporte terrestre.

Palabras clave: Transporte terrestre, contratación en nombre propio, porteador, porteador efectivo, responsabilidad.

The presumption of contracting on his own behalf (art. 5 LCTTM) and liability of actual carrier (art. 6 LCTTM): ¿a solution to the problem of liability in transport with plurality of players?

ABSTRACT

The purpose of this article is defining the concept of carrier. To that effect we must take into account transport documents contains provisions, stipulations or

* Este trabajo tiene su origen en una ponencia que con el mismo título fue presentada por el autor en el III Foro de Encuentro de Magistrados y Profesores de Derecho Mercantil, que tuvo lugar en Toledo en junio de 2010 y que ahora se recoge de forma más amplia y con notas. Quiero agradecer desde aquí al Prof. Javier JUSTE, Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de Castilla La Mancha y director académico de dicho Foro por haberme permitido publicar el trabajo en esta revista.

pacts, which don't help to isolate the carrier in the individual cases. Article 5 of the LCTTM presumes all the subjects, who participate in carriage, are contracting carriers, and consequently all these persons are carriers. Finally, this paper analyzes the concept of actual carrier, as planned in the article 6 of the LCTTM, and so the persons, who execute carriage, must have too liability. In this way, all the persons, who make a contract of carriage or execute transport, are liable for the loss, damage and delay of the goods.

Keywords: Land carriage, Acting on his own behalf, Carrier, Actual carrier, Liability.

SUMARIO: I. PROBLEMÁTICA DE LA CUESTIÓN.—II. LA NOCIÓN DE PORTEADOR CONTRACTUAL Y SU AC-TUACIÓN EN NOMBRE PROPIO.—1. La noción de porteador en el Código de Comercio.—2. La noción de porteador en la LCTTM.—III. LA IDENTIFICACIÓN DEL PORTEADOR TERRESTRE.—IV. EL TRANSPORTE SU-CESIVO (ART. 64 LCTTM) Y LA PRESUNCIÓN DE CONTRATACIÓN EN NOMBRE PROPIO (ART. 5 LCTTM) COMO FORMAS DE DELIMITAR LA CONDICIÓN DE PORTEADOR TERRESTRE.—1. El transporte sucesivo como supuesto de realización del transporte por varios porteadores.—2. La presunción de la contratación en nombre propio (art. 5 LCTTM) como forma de delimitar la noción de porteador.—V. LA RESPONSABILIDAD DEL PORTEADOR CONTRACTUAL POR LA ACTUACIÓN DEL PORTEADOR EFECTIVO.—1. La noción de porteador efectivo.—2. Los rasgos esenciales del porteador efectivo.—3. La responsabilidad del porteador efectivo.—VI. CONCLUSIONES.—BIBLIOGRAFÍA.